MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 76
Miraflores, 28 de setiembre de 2004

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ejercicio de dicha autonomía, mediante Acuerdo de Concejo N°104 de fecha 15 de diciembre del 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2004, que asciende a la suma de S/. 64' 800,470.00 Nuevos Soles; el cual fuera modificado mediante Acuerdo de Concejo Nº 25 de fecha 23.03.03, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario destinado a gastos de inversión y otros, alcanzando la suma de S/. 68' 159,691.00 Nuevos Soles;

Que, la Municipalidad de Miraflores, en aplicación de las normas legales vigentes para el Ejercicio Presupuestario 2004, de acuerdo a sus necesidades puede efectuar las Modificaciones Presupuestarias del mismo, tanto en el Nivel Institucional por Incorporación de Créditos Suplementarios, así como también en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones Presupuestarias en las actividades y proyectos aprobados en el Presupuesto Municipal;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante informe N°111-2004-GPP/MM de fecha 23 de setiembre del 2004, considera que se ha efectuado una proyección financiera de los ingresos por la fuente de financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, teniendo en consideración el comportamiento de su ejecución al 31.08.04 lo cual permite prever mayores recursos que superan el marco del Presupuesto Institucional autorizado, hasta por la cantidad de S/. 5'384,621.00 Nuevos Soles, comprendida principalmente por los ingresos por alcabala y juegos de máquinas tragamonedas, entre otros; por lo que el referido importe debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional por Crédito Suplementario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23º numeral I inciso a. y Art. 24º inciso b. de la Directiva Nº 003-2004-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004;

Que, asimismo señala que habiéndose aceptado la donación de S/. 3,430.00 Nuevos Soles efectuada por el Comité de Damas del Club Tennis "Las Terrazas" Miraflores para que sea utilizado en la Campaña "Salva una Vida", mediante Acuerdo de Concejo Nº 13 de fecha 17.02.2004, es necesario que este ingreso sea incorporado como Crédito Suplementario en el

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

marco presupuestal de ingresos y gastos de la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo señalado el Crédito Suplementario total asciende a S/. 5'388,051.00 y como consecuencia de esta modificación el Presupuesto Institucional Modificado vigente por S/. 68'159,691.00 Nuevos Soles, alcanza a la suma de S/. 73'547,742.00 Nuevos Soles;

Que, finalmente señala que la aplicación del Crédito Suplementario en el Presupuesto de Gastos se ha determinado en función de los requerimientos efectuados por las diferentes unidades orgánicas para atender gastos de inversión en obras de infraestructura pública y estudios así como para bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Institución. Igualmente considera la cobertura correspondiente para los compromisos asumidos con INVERMET según Convenio 016-2002;

Que, es atribución del Concejo Municipal, la aprobación de su Presupuesto Anual, y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, de acuerdo a lo señalado en el inciso 16 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo por ***UNANIMIDAD*** *y con dispensa de aprobación del acta;*

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el monto de S/. 5'388,051.00 Nuevos Soles destinado a gastos de inversión en obras de infraestructura pública y otros; conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Establecer que como consecuencia de la Modificación aprobada en el Artículo precedente el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2004, alcanza a la suma de S/. 73'547,742.00 Nuevos Soles.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dr. JORGE MUÑOZ WELLS
TENIENTE ALCALDE
Encargado de la Alcaldía